

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Benamejí

Decreto de 10 de agosto de 2023, de la Alcaldía, por el que se publica el desistimiento del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo Temporal, mediante concurso-oposición, para Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia

p. 7119

#### Ayuntamiento de Bujalance

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Primera-Albañil, por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7119

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Conductor/a de vehículos (Emergencias y camión), por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7122

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Peón Barrendero, por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7124

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7126

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Deportivo/a, por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7128

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Guarda-Sepulturero, por concurso, incluida en el procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 7130

Aprobación definitiva retribuciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación y asignaciones a Grupos Políticos

p. 7133

---

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

p. 7135

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para la utilización, cesión y aprovechamiento de la Caseta Municipal

p. 7133

**Ayuntamiento de Montilla**

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as de carrera en plazas de Arquitecto Superior

p. 7134

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Arquitecto Técnico Aparejador

p. 7134

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

p. 7135

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Psicólogo/a

p. 7135

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Técnico/a de Desarrollo

p. 7135

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Técnico/a Informático

Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Técnico/a de Desarrollo

p. 7135

Resolución por la que se hace público el nombramiento de cinco funcionarios en plazas de Trabajador/a Social, correspondientes a la OEP de estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2022

p. 7136

**Ayuntamiento de Pedroche**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2779/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

p. 7136

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2780/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

p. 7136

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2781/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 7136

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.646/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000926, de 10 de agosto de 2023, se ha procedido a desistir de continuar la tramitación del procedimiento administrativo para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, Decreto que se inserta a continuación:

**DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

VISTA la Resolución de Alcaldía número 828/2023, de fecha 13 de julio de 2023, relativo a la aprobación de expediente administrativo para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, en el que además se aprobaban las Bases y la convocatoria de las pruebas selectivas de referencia.

VISTO que la referida convocatoria y bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 144, de fecha 31 de julio de 2023, y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, estando a la fecha actual en plazo de presentación de solicitudes.

VISTO el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía con NRE 2642/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, en relación a una serie de deficiencias identificadas en las Bases aprobadas para regir el proceso selectivo de referencia.

CONSIDERANDO el artículo 93 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes."; disponiendo, en ese sentido, el artículo 84 que: "1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. 2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso".

Además, de conformidad con el artículo 35.1. letra g) del mismo texto legal, la resolución que ponga fin al procedimiento deberá ser motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, al disponer el mismo: "Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio".

CONSIDERANDO que, en aras de atender al cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, así como actuar con la mayor diligencia, legalidad, eficiencia y eficacia, y ante los defectos observados en las Bases aprobadas que han de regir el proceso selectivo; y, estando el mismo en el trámite de plazo para presentar solicitudes de participación, con lo que no existe daño indemnizable a favor de los solicitantes, al considerar que no son titulares de verdaderos derechos lesionados.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régi-

men Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Desistir de continuar la tramitación del procedimiento administrativo para la constitución de una Bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta resolución; y, en consecuencia, declarar terminado dicho procedimiento y proceder al archivo del mismo, sin perjuicio de la potestad de iniciar nuevo procedimiento con el mismo fin.

SEGUNDO. Proceder, por parte de la Tesorería municipal, a la devolución inmediata, de las tasas que hayan sido objeto de ingreso con motivo de las solicitudes que se hayan efectuado para participar en el presente proceso selectivo.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Tablón de Edictos Electrónico y página web del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí.

CUARTO. Notificar a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

**LA ALCALDESA****DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 10 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.554/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001625, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Oficial de Primera-Albañil, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001654, de fecha 24 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001625, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

"Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000815, de fecha 18 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Oficial de Primera-Albañil, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña Carmen Sáez Serrano, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Bujalance

-Vocal: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Pedro Carlos Carpintero García, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Don José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Ana Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a  
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.



Núm. 3.555/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001613, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Conductor/a de vehículos (Emergencias y Camión), por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001655, de fecha 24 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001613, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000785, de fecha 14 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Conductor/a de vehículos (Emergencias y Camión), por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de fecha 4 de mayo de 2023.

Visto que, por DON LUIS REQUENA GOMARIZ, se presenta dentro del plazo establecido la documentación requerida para subsanar su solicitud.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña Carmen Sáez Serrano, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Bujalance

-Vocal: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Pedro Carlos Carpintero García, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Don José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Ana Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a  
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

**ANEXO****Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	ESTABILIZACIÓN 2022			
<b>Convocatoria</b>	R/LF 1 PLAZA DE CONDUCTOR-A			
<b>Tipo Plaza</b>	CONDUCTOR VEHICULOS	<b>Nº Plazas</b>	1	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Conduct.Veh.Emergencias,Camión	<b>Grupo</b>	C2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Laboral Fijo			

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>		
**9443***	REQUENA CARO, JUAN		
**3602***	REQUENA GOMARIZ, LUIS		
			<b>Total admitidas/os</b> 2

Núm. 3.558/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001616, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Peón Barrendero/a, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001658, de fecha 24 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001616, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000822, de fecha 18 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Peón Barrendero/a, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspiran-

tes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña Carmen Sáez Serrano, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Bujalance

-Vocal: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Pedro Carlos Carpintero García, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Don José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Ana Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a  
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.



Núm. 3.561/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001615, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001656, de fecha 24 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001615, inscrita en el libro correspondiente en fecha 19 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000787, de fecha 14 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Limpiador/a de Edificios a tiempo parcial, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 83, de fecha 4 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña Carmen Sáez Serrano, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Bujalance

-Vocal: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Pedro Carlos Carpintero García, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Don José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Ana Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a  
(Fechado y firmado electrónicamente)”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.



Núm. 3.562/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001685, de fecha 28 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Técnico/a Deportivo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

«Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000817, de fecha 18 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Técnico/a Deportivo, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Doña M.D. Alejandra Segura Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Dugo Rossi, Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

-Vocal: Don José María Sánchez Montero, Interventor del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Alcaraz Mohedano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Vocal: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don David Expósito Gay, Arquitecto del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal: Doña María Dolores Rodríguez González, Agente de Policía Local.

Suplente: Don Rafael Pizarro Moreno, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Vocal: Doña Rosario Medina Jiménez, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Suplente: Doña Rosa María Gutiérrez Murillo, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Secretario: Don Pedro Valera López, Técnico Grado Medio Administración General del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Rosario Silas Romero, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretario Acctal., doy fe, en Bujalance, a

(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	ESTABILIZACION 2022				
<b>Convocatoria</b>	R/LF07/22 - UNA PLAZA DE TECNICO/A DEPORTIVO				
<b>Tipo Plaza</b>	TÉCNICO DEPORTIVO	<b>Nº Plazas</b>	1	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Categoría</b>	Tecnico Deportivo	<b>Grupo</b>	C1		
<b>Tipo Trabajador</b>	Laboral Fijo				

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>				
**9634***	NUÑEZ GARRIDO, JOSE ANTONIO				
				<b>Total admitidas/os</b>	<b>1</b>

Núm. 3.563/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001566, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Guarda Sepulturero, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual, se transcribe íntegramente:

«Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000761, de fecha 13 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de (1) plaza vacante de Guarda Sepulturero, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de fecha 2 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña Carmen Sáez Serrano, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Bujalance

-Vocal: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Pedro Carlos Carpintero García, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Don José Antonio Salmoral Nieto, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Ana Valera Barea, Dinamizadora de Turismo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocal: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Sánchez Notario, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a  
(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 3 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.



**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	ESTABILIZACION 2022				
<b>Convocatoria</b>	R/LF14/22 - UNA PLAZA DE GUARDA SEPULTURERO/A				
<b>Tipo Plaza</b>	GUARDA SEPULTURERO	<b>Nº Plazas</b>	1	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Categoría</b>	Guarda Sepulturero	<b>Grupo</b>	C2		
<b>Tipo Trabajador</b>	Laboral Fijo				

**Listado de excluidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Causa de Exclusión</b>
**6865***	MEDINA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	FALTA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
		<b>Total excluidas/os</b>
		<b>1</b>

Núm. 3.638/2023

## EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, sin que estas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"BASE 26ª: Retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y asignaciones a los Grupos políticos de la misma.

A. De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán con efectos de uno de enero de 2023 las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

1. Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.1. El Sr/a. Alcalde-Presidente percibirá la cantidad bruta de 47.213,75 € anuales, devengados en 14 mensualidades.

1.2. Las Sras. Concejales liberadas percibirán la cantidad bruta de 27.280,00 € anuales cada una, devengados en 14 mensualidades.

2. Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

2.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F., los Sres. Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna Delegación Municipal percibirán una indemnización de 200,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Delegados.

2.2. Todos los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán una indemnización de 400,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias del Pleno.

2.3. Ningún miembro de la Corporación percibirá indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, a las Comisiones Informativas ni a la Junta de Portavoces.

2.4. Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

B. A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determina un componente fijo de 150,00 € al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de 35,00 € al mes por concejal perteneciente a cada grupo.

Dichas cantidades no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad

específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bujalance, a 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 3.665/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptados en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2022, de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización, cesión y aprovechamiento de la Caseta Municipal, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

## ANEXO

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA UTILIZACIÓN, CESIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA CASETA MUNICIPAL

## Artículo 1. DISPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases del régimen Local, se establece la tasa por la utilización y celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

## Artículo 2. SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente la caseta municipal para un uso privado.

## Artículo 3. CUOTA

La cuantía que corresponda abonar por la utilización, cesión y aprovechamiento de la caseta municipal se determinará de la siguiente forma:

1. Las personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, 300 euros al día.

## Artículo 4. FIANZA PREVIA A LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO

-A todos los efectos, previo a la solicitud de utilización o aprovechamiento del edificio municipal, se tendrá que depositar en la Tesorería Municipal fianza en metálico por importe de 300 euros, para personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo y cuya utilización sea para un fin privado, y 300 euros para entidades o aso-

ciaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias (iluminación, mobiliario, etc).

-La fianza será devuelta una vez finalizado el periodo de cesión del inmueble y siempre que por los servicios municipales se emita informe en que se acredite que el inmueble se devuelve al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fue cedido.

-En el supuesto de existir daños sobre el inmueble cedido, el cesionario tendrá que llevar a término las correspondientes reparaciones bajo la supervisión directa de los técnicos del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. En ningún caso se autoriza a colocar carteles ni ningún tipo de objeto en las paredes de la caseta, salvo en los tableros habilitados al efecto.

-Las reparaciones necesarias habrán de realizarse a costa del cesionario en el plazo de tres días hábiles desde que se produjo el daño, si bien hubiese otra actividad al día siguiente o antes de los tres días, los arreglos y limpieza se realizaran antes de entregar la llave. Si finalizado el plazo señalado anteriormente es necesaria la realización de trabajos de reparación por daños causados durante el periodo de cesión y no se hubieran llevado a término por el cesionario, se realizarán por la Administración municipal a cargo de la fianza depositada.

-Si el coste de los trabajos de reparación fuera superior a la fianza exigida, el importe la diferencia tendrá que ser abonado por el solicitante. En caso de impago, la deuda se exigirá en vía de apremio.

-En el supuesto de que el cesionario efectúe cambio de fechas de las actividades programadas, el órgano competente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, puede autorizar, por una sola vez, que las cantidades entregadas se consideren como anticipo y reserva de las nuevas fechas acordadas, en el caso de que se dispusieran de dichas fechas.

#### Artículo 5. OBLIGACIONES DE PAGO

La obligación de pagar nace desde el momento en que se solicita autorización municipal para la utilización o aprovechamiento de las instalaciones cuyo uso se solicita.

Los interesados en la utilización o aprovechamiento, habrán de indicar en su solicitud las fechas y horarios del acto, y acompañar a ésta la liquidación de la tasa abonada más la fianza regulada en el artículo anterior.

Las entidades a que se refiere este apartado 2 del artículo 3, no podrán hacer uso del edificio municipal, objeto de esta Ordenanza, por un plazo superior a 2 días consecutivos, salvo, previa solicitud en otro sentido que excepcionalmente y por razones debidamente justificadas pudiere autorizar el órgano competente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

#### Artículo 6. NORMAS DE GESTIÓN

Las partes interesadas en la utilización de la caseta municipal, deberán presentar solicitud detallada y acompañada de la documentación pertinente solicitada por el Ayuntamiento. Las solicitudes deberán ser estudiadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, que otorgará o denegará la autorización, en razón al carácter y naturaleza de la utilización propuesta, fijando, en su caso, las fechas en que podrán desarrollarse estos aprovechamientos.

Dicho edificio municipal será cedido en uso y en todos los casos están obligados a dejar el mismo en perfectas condiciones de limpieza y orden, según lo previsto por el propio Ayuntamiento.

Asimismo, están obligados a correr con los gastos de la Sociedad General de Autores y Seguro de Responsabilidad Civil, pro-

puesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, exceptuando asociaciones culturales recreativas, sociales o benéficas, sin ánimo de lucro, así como partidos políticos y sindicatos locales, cuando realicen las actividades que les sean propias.

En caso de no cumplir alguna de las citadas cláusulas impuestas por el Ayuntamiento, éste podrá extinguir la autorización de uso de las instalaciones. De igual forma, en caso de concurrencia de incumplimiento de las cláusulas señaladas, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque quedará facultado para no volver a autorizar al mismo interesado/s la cesión de uso del mencionado edificio.

#### Artículo 7. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuará vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Hinojosa del Duque, 14 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.498/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad DOS PLAZAS ARQUITECTO/A SUPERIOR, Grupo A, Subgrupo A1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA; Clase: SUPERIOR; Especialidad: ARQUITECTURA, Personal Funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, por orden alfabético, como funcionarios/as de carrera, de las personas que a continuación se citan para cubrir las citadas plazas:

PALMA CÓRDOBA, FRANCISCO	***1810**
ZAFRA RAMIREZ, ESTELA MARÍA	***6672**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.501/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A APAREJADOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA, Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, de LLAMAS SALAS, MANUEL, con DNI \*\*\* 3876\*\*, como funcionario de carrera, para cubrir la ci-

tada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.503/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL Grupo A, Subgrupo A2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA, Clase: MEDIOS, Especialidad: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, PERSONAL FUNCIONARIO, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, de REPISO CARMONA, JOSÉ MANUEL, con DNI \*\*\*3895\*\*, como funcionario de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.504/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, Grupo A, Subgrupo A1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Clase: TÉCNICOS SUPERIORES, personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, de MUÑOZ MARISCAL, MARTA, con DNI \*\*\*4441\*\*, como funcionaria de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.505/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO, Grupo A, Subgrupo A1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Subescala: TÉCNICO, Clase: SUPERIORES, Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento de PÉREZ LÓPEZ, BELÉN, con DNI \*\*\*6161\*\*, como funcionaria de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.506/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICA, Grupo C, Subgrupo C1, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Subescala: TÉCNICA, Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento de GALVEZ VILLATORO, JOSÉ ANTONIO, con DNI \*\*\*3608\*\*, como funcionario de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.507/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO, Grupo A, Subgrupo A2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Subescala: TÉCNICO, Clase: MEDIOS, Personal Funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento de MARQUES ESPEJO, INMACULADA, con DNI \*\*\*3186\*\*, como funcionaria de carrera para cubrir la citada plaza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto re-

fundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.510/2023

Finalizado el proceso extraordinario de estabilización de Empleo temporal para cubrir en propiedad CINCO PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Clase: TÉCNICOS MEDIOS, Personal Funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento, por orden alfabético, como funcionarios/as de carrera, de las personas que a continuación se citan para cubrir las citadas plazas:

BAENA ROCA, FRANCISCO JAVIER	***9213**
CABELLO PULIDO, ALMUDENA	***5837**
MESA ALFEREZ, INMACULADA	***3096**
MESA ESPEJO, ELVIRA	***5458**
URBANO CORDOBA, MARÍA DOLORES	***2947**

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Montilla, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 3.656/2023

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedroche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2779/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroche, 11 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Núm. 3.657/2023

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedroche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2780/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroche, 11 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Núm. 3.658/2023

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Pedroche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2781/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

### TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del

expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroche, 11 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.